



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N23624-001-01

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AÉREA (CPAP) Y PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN VÍA AÉREA CON DOS NIVELES DE PRESIÓN (BPAP), EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDAS 4 CAMPECHE, 7 CHIAPAS, 20 OAXACA, 23 QUINTANA ROO Y 32 YUCATÁN), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR LA C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, Y APODERADA LEGAL, Y, POR LA OTRA, LAS EMPRESAS DENOMINADAS INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON INFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, Y CON CRYOINFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C), REPRESENTADA POR EL C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA O INDIVIDUALMENTE SE LES DENOMINARÁ EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" Y EN FORMA CONJUNTA CON "EL INSTITUTO" SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 08 de enero de 2025, "LAS PARTES" suscribieron electrónicamente el contrato abierto número **050GYR019N23624-001-00**, derivado del procedimiento de Licitación Pública Electrónica de carácter Nacional número **LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024**, para la prestación del Servicio Integral para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y Otros Trastornos del Sueño Mediante Uso de Equipos para Presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Para Presión Positiva Continua en Vía Aérea con Dos Niveles de Presión (BPAP), en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (Partidas 4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca, 23 Quintana Roo y 32 Yucatán), con una vigencia a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2025, por la cantidad mínima de **\$24,471,038.79 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$3,915,366.21 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$28,386,405.00 (VEINTIOCHO MILLONES**

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N23624-001-01

TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$61,177,591.38 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,788,414.62 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 62/100 M.N.), que hace un total de \$70,966,006.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.), conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “EL CONTRATO”.

- II. En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de “**EL CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los servicios prestados.
- III. A efecto de modificar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, “**EL INSTITUTO**” a través del Titular de la División de Servicios Complementarios, con oficio número 09 A3 61 14C3/11667 de fecha 18 de septiembre de 2025, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**”, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en “**EL CONTRATO**”, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue solicitada por “**EL PROVEEDOR**”, mediante escrito de fecha 18 de septiembre de 2025, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

- IV. Con oficios números 09 52 84 14C0/11745 y 09 52 84 14C0/12230 de fechas 18 y 29 de septiembre de 2025 respectivamente, la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para modificar el monto mínimo y máximo de “**EL CONTRATO**”, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- V. Por oficios números 09 53 84 61 1CFG/2025/8702 y 09 53 84 61 1CFJ/8956/2025 de fechas 23 de septiembre de 2025 y 1° de octubre de 2025, respectivamente, recibidos el mismo día, mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y el Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitaron al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N23624-001-01

VI. En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, y del Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. **“EL INSTITUTO”** declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **Mtra. Elia Sandra Varas Galeana**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C. [REDACTED]** es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de **“EL CONTRATO”**, el Titular de la División de Servicios Complementarios.

I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000013867-2025, 0000022347-2025, 0000016063-2025 y 0000018077-2025, cuenta 51331029, de fecha 14 y 22 de agosto de 2025 y 03 y 09 de agosto de 2025 respectivamente, suscritos por el Encargado de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Campeche, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Quintana Roo, Titular del Departamento de Conservación y Servicios de la Delegación

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".

Página 3



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO
050GYR019N23624-001-01

de Chiapas y por el Jefe de Oficina de Servicios Complementarios de la Delegación Oaxaca, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE A)

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de Representante Legal.

INFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE B)

II.2 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de Representante Legal.

CRYOINFRA, S.A. DE C.V., (PARTICIPANTE C)

II.3 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Edgar Arturo Arteaga Luna**, en su carácter de Representante Legal.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la Cláusula Segunda de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en el artículo 52, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N23624-001-01

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" acuerdan modificar la Cláusula **Segunda** de "EL CONTRATO", a efecto de modificar en un **8.03363848600977%** el monto mínimo y máximo de "EL CONTRATO", por lo que respecta solo para las **Partidas 4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca y 23 Quinta Roo**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTOS DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$26,436,953.58 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$4,229,912.57 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,666,866.15 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$66,092,377.91 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$10,574,780.46 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$76,667,158.37 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

...
...

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N23624-001-01


Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en las Cláusulas **Octava** y **Décima Sexta** de “**EL CONTRATO**”.

TERCERA. - “**LAS PARTES**” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en “**EL CONTRATO**”, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - “**LAS PARTES**” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, “**LAS PARTES**” manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de octubre de 2025**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL PROVEEDOR**” y el restante en poder de “**EL INSTITUTO**”.

POR “EL INSTITUTO”
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL



C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA
Titular de la Coordinación Técnica de
Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
y Apoderada Legal
R.F.C.: [REDACTED]

POR “EL PROVEEDOR”
INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE A)
R.F.C. ISU820801FT2



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

POR “EL PROVEEDOR”
INFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE B)
R.F.C. INF891031LT4



C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.

Página 6



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO**

050GYR019N23624-001-01

**POR "EL PROVEEDOR"
CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
(PARTICIPANTE C)
R.F.C. CRY800801222**


C. EDGAR ARTURO ARTEAGA LUNA
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO


C. JESUS IVAN APREZA BLANCO
Titular de la División de Servicios Complementarios
R.F.C.: [REDACTED]


RRSR/HR/JMHN/JCMC

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S)
FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR
CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN
PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS
ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE
TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025**

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 050GYR019N23624-001-01 DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR019N23624-001-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AÉREA (CPAP) Y PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN VÍA AÉREA CON DOS NIVELES DE PRESIÓN (BPAP), EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDAS 4 CAMPECHE, 7 CHIAPAS, 20 OAXACA, 23 QUINTANA ROO Y 32 YUCATÁN), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 01 DE OCTUBRE DE 2025.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
NÚMERO

050GYR019N23624-001-01

ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXOS
del informe de...



JMHN



Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Contratación de Activos y Logística

Form with fields: SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS, Lugar y Fecha, Ciudad de México, a 1° de octubre de 2025, Oficio, No. 09 53 84 61 1CFJ/8956/2025, Procedimiento, LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024, Número de Contrato, 050GYR019N23624-001-00, Firma DG, Si/No. Includes a 'Para sello de recepción' stamp: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS, 01 OCT 2025, RECIBIDO, DIVISIÓN DE CONTRATOS.

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

En alcance al diverso No. 09 53 84 61 1CFG/2025/8702 recibido en esa División de Contratos el 23 septiembre del año en curso, (anexo copia del acuse para pronta referencia), le hago llegar el oficio 09 52 84 14C0/12230 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita desestimar el oficio 09 52 84 14C0/11745, y solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23624-001-00 celebrado con las empresas INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AÉREA (CPAP) Y PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN VÍA AÉREA CON DOS NIVELES DE PRESIÓN (BPAP), EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDAS 4 CAMPECHE, 7 CHIAPAS, 20 OAXACA, 23 QUINTANA ROO Y 32 YUCATÁN), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Bertrán Hernández Chávez
Titular de la División

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)

GSR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

SIN TEXTO



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



12230

Of. N° 09 52 84 14C0/ 12230

Ciudad de México, a 29 SEP 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisiciones y
Contratación de Servicios.
Presente

Me refiero al contrato número **050GYR019N23624-001-00** celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** en participación conjunta con **INFRA, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE B)** y **CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024**, para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para el Ejercicio Fiscal 2025". (Partidas 4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca, 23 Quintana Roo y 32 Yucatán).

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones para llevar a cabo un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, en apego a la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, por un incremento del **8.03363848600977 %** al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausurado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Justificación.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del sueño de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 1 Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice: "*Indicaciones médicas para la prescripción de presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en el domicilio.*"

Todo paciente quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba medicamento CPAP o BPAP..."



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales del mismo, evitando en la mayor medida de lo posible, una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas del servicio que se requiere, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con apneas complejas, pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria, apnea del sueño central de Cheyne-Stokes, síndrome de apnea central del sueño, síndrome de obesidad con hipoventilación, entre otras que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual requerida prevé un incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por un **8.03363848600977 %** para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca y 23 Quintana Roo**, previsto en la cláusula Segunda. Monto del Contrato, como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$24,471,038.79 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$3,915,366.21 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.)**, que hace un total de **\$28,386,405.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$61,177,591.38 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$9,788,414.62 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 62/100 M.N.)**, que hace un total de **\$70,966,006.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$26,436,953.58 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 58/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,229,912.57 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 57/100 M.N.)**, que hace un total de **\$30,666,866.15 (TREINTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 15/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$66,092,377.91 (SESENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 91/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$10,574,780.46 (DIEZ MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 46/100 M.N.)**, que hace un total de **\$76,667,158.37 (SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.
(...)





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Para lo anterior, me permito acompañar al presente, copia simple de la documentación que se enlista a continuación para su mejor proveer:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 11667 de fecha 18 de septiembre del 2025, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificador de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 18 de septiembre del 2025, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos (CDPP).

Finalmente, solicito respetuosamente tenga a bien el desestimar mi similar 09528414C0/11745 y considerar como conclusivo el presente requerimiento, el cual cumple con las necesidades del Instituto expresadas por las OOAD que intervienen para el servicio que ampara el instrumento jurídico que nos ocupa.

Lo antes expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2 fracción V, 3 fracción II, inciso a), 4, 5 y 6 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como numerales 7.1.1.1, 7.1.1.1.2 y 7.1.1.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, cláusula SÉPTIMA. MODIFICACIONES del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,



Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

JLAB/ESB/DBM

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700. Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17700-17709 www.imss.gob.mx

SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios
División de Servicios Complementarios

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Of. N° 09 A3 61 14C3/ 11667

Ciudad de México, a

C. Edgar Arturo Arteaga Luna
Representante legal y común de INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V.
Presente

RECIBIDO
18 SEP 2025
Recib
DIVISION MEDICA

Me refiero al contrato número **050GYR019N23624-001-00** celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y sus representadas **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** en participación conjunta con **INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B)** y **CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)**; el cual fue adjudicado mediante procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024**, para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Organos de Operación Administrativa Desconcentrada para el Ejercicio Fiscal 2025".

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requirente y de esta División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento respecto de llevar a cabo un Convenio Modificadorio al contrato primigenio, en apego a la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, por un incremento del **8.03363848600977 %** al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausurado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Cabe mencionar, que la modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del monto asignado a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **Campeche** (partida 4), **Chiapas** (partida 7), **Oaxaca** (partida 20) y **Quintana Roo** (partida 23) con el objeto de tener un control eficiente del ejercicio del gasto para cubrir





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SÓLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

División de Servicios Complementarios

los compromisos de pago, derivado del incremento de pacientes que necesita del servicio en comento.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato, los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 103 fracción II de su Reglamento en tanto; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Titular de la División

IIAB/ESS/DBM

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Unidad de Administración. (*)

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Dulce M. Gómez Botello. Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICGC.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, sexto piso, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtemoc, CP. 06600, CDMX Tel. 55 5238 2700, Ext. 18123

www.imss.gob.mx
Página 2 de 2

Estado de México; a 18 de septiembre de 2025.

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco
Instituto Mexicano del Seguro Social
Titular de la División de Servicios Complementarios
Presente

ACUSE

Estimado Ing. Apreza:

En respuesta a su oficio 09 A3 61 14C3/11667 de fecha 18 de septiembre de 2025, referente a llevar a cabo un **Convenio Modificatorio de incremento al monto mínimo y máximo del contrato No. 050GYR019N23624-001-00**, celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y mi representada, INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A) en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE B) y CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C), que emana del proceso licitatorio No. LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024, para la contratación del servicio de "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para el Ejercicio Fiscal 2025". por este conducto, le informo que mi representada se encuentra a favor y en posibilidad de formalizar el **Convenio Modificatorio por un incremento del 8.03363848600977 %** al monto mínimo y monto máximo del instrumento jurídico indicado, modificando exclusivamente la cláusula segunda, quedando el resto del clausulado intocado y continuar con la prestación del servicio bajo los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en mi propuesta económica.

La modificación contractual requerida prevé la necesidad de llevar a cabo una ampliación del presupuesto asignado a **Campeche (partida 4), Chiapas (partida 7), Oaxaca (partida 20) y Quintana Roo (partida 23)**, con el objeto de tener un control eficiente del gasto para cubrir así los compromisos de pago, relacionado al incremento de pacientes que necesitan del servicio.

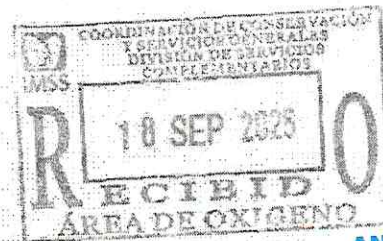
Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público.

Sin más por el momento, quedo a sus atentas órdenes.

Atentamente,


Ing. Edgar Arturo Arteaga Luna
Apoderado Legal

Cop:
Mtro. Ángel Anuar Rubio Moreno, Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.
Ing. Dulce M. Gómez Botella, Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios



ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000013867 - 2025

Dependencia Solicitante: D0004 Delegación Campeche
DSG División Servicios Generales
04010020 Oficina Delegacional Cam

Descripción:

Servicio: Servicio Integral para el trat

Fecha Impresión: 14/08/2025 Fecha Validación: 14/08/2025

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,587,676.00	51331029	3390317 3390317

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,587.7	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,587,676.00
UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 MN

LIC. CARLOS RAFAEL ALDAY HERRERA

Autógrafa

ENCARGADO DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0004

No. SOLICITUD: 0000013867

FECHA SOLICITUD:

14/08/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331029	200200	04	040201	N/A	01/08/2025	187,676.00
2	51331029	200200	04	040202	N/A	01/08/2025	100,000.00
3	51331029	200200	04	042201	N/A	01/08/2025	100,000.00
4	51331029	200200	04	042401	N/A	01/08/2025	100,000.00
5	51331029	200200	04	042404	N/A	01/08/2025	100,000.00
6	51331029	200200	04	042405	N/A	01/08/2025	200,000.00
7	51331029	200200	04	042409	N/A	01/08/2025	800,000.00
TOTALES							1,587,676.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000022347 - 2025

Dependencia Solicitante: D0024 Delegación Quintana Roo
DSG División Servicios Generales
24010001 OFNAS DELEG + C.S.S.

Descripción:

Servicio: Servicio Integral para el trat

Fecha Impresión: 22/08/2025 Fecha Validación: 22/08/2025

Importe: Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pasos): \$ 1,476,873.37 51331029 3390317 3390317

COMPROMETIDOS MENSUALES (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	145.4	233.0	1,088.4	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,476,873.37
UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 37/100 MN

M. P. A. S. S. P. Wendy Guadalupe Lora Aroche
Autorizo
TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

SOLICITUD: 0000016063

Dependencia Solicitante: D0007 Delegación Chiapas
 DSG División Servicios Generales
 07020010 Oficina del OOAD CHIAPAS

Solicitante: ANDREA KARINA PALOMEQUE CRUZ Matrícula: 311070757
 Descripción:
 Servicio: Servicio Integral para el trat

Fecha Impresión: 03/09/2025 Fecha Validación: 03/09/2025

Partida presupuestal: 33901 Subcontratación de servicios con terceros Clave CUCEP: 33901-0032 Subcontratación con terceros

	Importe	Cuenta	CC	UI	UO	Proyecto
Total Comprometido (en pesos):	\$ 1,283,085.20	61331025		072432	07	NA

COMPAÑAMIENTO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	1,283.1	0.0	0.0	0.0	

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
 CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,283,085.20
 UN MILLON DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 20/100 MN

ANDREA KARINA PALOMEQUE CRUZ
 Elaboró

JOSUE EDUARDO SQUIS DE LEON
 Autorizó: TITULAR DEPARTAMENTO CONSERVACION Y SERVICIOS
 Matrícula: 311070090

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000018077 - 2025

Dependencia Solicitante: D0021 Delegación Oaxaca
DSG División Servicios Generales
21020004 Oficina del COAD OAXACA

Descripción:

Servicio: Servicio Integral para el trat

Fecha Impresión: 09/09/2025 Fecha Validación: 09/09/2025

Importe Cuenta Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos): \$ 1,353,517.80 51331029 3390317 3390317

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	88.2	191.7	255.1	818.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 1,353,517.80
UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 80/100 MN

LIC. CARLOS SABINO CHAVEZ MARTINEZ
Autiza
JEFE DE OFICINA DE SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0021

No. SOLICITUD: 0000018077

FECHA SOLICITUD: 09/09/2025

Nro Linea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51331029	200222	21	212407	N/A	01/09/2025	88,204.00
2	51331029	200222	21	212407	N/A	01/10/2025	91,490.00
3	51331029	200222	21	212407	N/A	01/11/2025	154,910.00
4	51331029	200222	21	212407	N/A	01/12/2025	233,810.00
5	51331029	200222	21	212411	N/A	01/12/2025	167,042.00
6	51331029	200222	21	212422	N/A	01/12/2025	188,313.00
7	51331029	200223	21	210101	N/A	01/10/2025	100,229.00
8	51331029	200223	21	210101	N/A	01/11/2025	100,229.00
9	51331029	200223	21	210101	N/A	01/12/2025	228,290.00
TOTALÉS							1,353,517.00



JMHIN CM1

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS MODIFICATORIOS		Para sello de recepción
Lugar y Fecha:		
Ciudad de México, a 23 de septiembre de 2025		
Oficio:		
No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ - 8702		
Procedimiento:		
LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024		
Número de Contrato:		
050GYR019N23624-001-00		
Firma DG:	<input type="radio"/> Si <input checked="" type="radio"/> No	
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente.

Por este conducto, me permito hacer llegar el oficio número 09 52 84 14C0/11745 y sus anexos, a través del cual la Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, solicita la elaboración de Convenio Modificatorio al Contrato 050GYR019N23624-001-00 celebrado con las empresas INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V., en participación conjunta con INFRA, S.A. DE C.V. y CRYOINFRA, S.A. DE C.V., para la prestación del servicio INTEGRAL PARA EL TRATAMIENTO DEL SÍNDROME DE APNEA OBSTRUCTIVA DEL SUEÑO (SAOS) Y OTROS TRASTORNOS DEL SUEÑO MEDIANTE USO DE EQUIPOS PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AÉREA (CPAP) Y PARA PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN VÍA AÉREA CON DOS NIVELES DE PRESIÓN (BPAP), EN EL DOMICILIO DE LOS DERECHOHABIENTES DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EN LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA (PARTIDAS 4 CAMPECHE, 7 CHIAPAS, 20 OAXACA, 23 QUINTANA ROO Y 32 YUCATÁN), derivado del procedimiento LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024, con la finalidad que, de estimarlo procedente, se dé continuidad a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él, dentro de las facultades que le fueron conferidas en el numeral 7.1.3.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.
Titular de la Coordinación Técnica.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

- Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos.- Presente. (*)
- Ing. Dulce Gómez Botello.- Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios.- Presente. (*)
- Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos.- Presente. (*)
- Lic. Bertrán Hernández Chávez.- Por la División de Contratación de Activos y Logística.- Presente. (*)

Rincón Juárez
Vargas Galeana
GSR



000

SIN TEXTO



11740



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

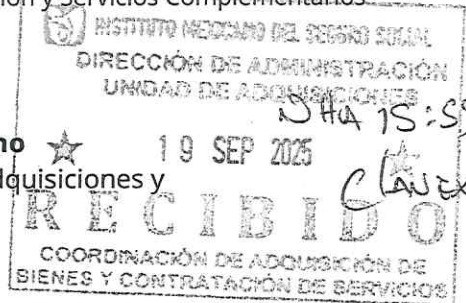
Of. N° 09 52 84 14C0/ 11745

Ciudad de México, a

Lic. José Gonzalo Badillo Marino

Titular de la Coordinación de Adquisiciones y Contratación de Servicios.

Presente



OK

19 SEP 2025

Me refiero al contrato número **050GYR019N23624-001-00** celebrado por el Instituto Mexicano del Seguro Social y la empresa denominada **INFRA DEL SUR, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE A)** en participación conjunta con **INFRA, S.A. de C.V. (PARTICIPANTE B)** y **CRYOINFRA, S.A. DE C.V. (PARTICIPANTE C)** al resultar adjudicada a través del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-50-GYR-050GYR019-N-236-2024**, para el "Servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP, en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada para el Ejercicio Fiscal 2025". (Partidas 4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca, 23 Quintana Roo y 32 Yucatán).

Al respecto, en el marco de las atribuciones conferidas a la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios en su carácter de Área Requirente y de esta División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato que nos ocupa, solicito de su valioso apoyo para que tenga a bien emitir su pronunciamiento respecto de llevar a cabo un Convenio Modificatorio al contrato primigenio, en apego a la cláusula Séptima. Modificaciones del Contrato del mismo instrumento jurídico, por un incremento del **8.03363848600977 %** al monto mínimo y monto máximo, modificando exclusivamente la cláusula Segunda. Monto del Contrato, quedando el resto del clausurado intacto y el servicio deberá prestarse en los mismos términos y condiciones originalmente pactados, respetando los precios unitarios señalados en su propuesta económica contratada inicialmente.

Justificación.

Entre los servicios de apoyo que el Instituto proporciona, destaca la prestación del servicio para el Tratamiento del Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño (SAOS) y otros trastornos del Sueño mediante uso de equipos CPAP y BPAP en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del sueño de conformidad con lo establecido en "Los Lineamientos para el uso de oxígeno domiciliario y la terapéutica de presión positiva en la vía aérea en el Instituto Mexicano del Seguro Social" en su capítulo 1 Terapéutica de presión positiva en la vía aérea (CPAP-BPAP) que a la letra dice:

"Indicaciones médicas para la prescripción de presión Positiva Continua en la Vía Aérea (CPAP) y Presión Positiva Bi-nivelada en la Vía Aérea (BPAP) en el domicilio."



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Cozumel No. 43, piso 8, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06700, Ciudad de México
Tel. 55 5726 1700, Ext. 17700-17709 www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Todo paciente quien se considere prescribir CPAP o BPAP, debe de contar con un estudio de Polisomnografía, en donde se verifique que padece Síndrome de Apnea Obstructiva del Sueño y Otros Trastornos del Sueño en el Domicilio de los Derechohabientes del Instituto, el cual es un servicio proporcionado a pacientes que padecen de Síndrome de Apnea Obstructiva de Sueño (SAOS) u otro Trastorno respiratorio del dormir. No todos los casos ameritan que se prescriba medicamente CPAP o BPAP..."

La programación del presupuesto para la contratación del multicitado servicio se realizó considerando las necesidades reales del mismo, evitando en la mayor medida de lo posible, una sobreestimación, y del cual resulta imposible determinar las cantidades exactas del servicio que se requiere, al tratarse de una situación imprevisible condicionada a sucesos inciertos, como lo son la prescripción médica que determina la patología y necesidades de cada paciente, así como la suspensión del tratamiento originado por una progresión favorable del paciente o por su fallecimiento, sin mencionar que actualmente la población es creciente y más envejecida, que demanda más servicios, y más especializados.

En ese orden de ideas, y que en el caso específico durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible, de pacientes diagnosticados con apneas complejas, pacientes con hipoventilación alveolar crónica secundaria, apnea del sueño central de Cheyne -Stokes, síndrome de apnea central del sueño, síndrome de obesidad con hipoventilación, entre otras que requieren dicho servicio, situación que da origen a la necesidad del incremento.

Por lo anteriormente expuesto, la modificación contractual requerida prevé un incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por un **8.03363848600977 %** para los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada **4 Campeche, 7 Chiapas, 20 Oaxaca y 23 Quintana Roo**, previsto en la cláusula Segunda. Monto del Contrato, como se señala a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$24,471,038.79 (VEINTICUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TREINTA Y OCHO PESOS 79/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$3,915,366.21 (TRES MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.), que hace un total de \$28,386,405.00 (VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), y un monto máximo de \$61.177.591.38 (SESENTA Y UN MILLONES CIENTO SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 38/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$9,788,414.62 (NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CATORCE PESOS 62/100 M.N.),



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y Servicios Generales
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

que hace un total de **\$70,966,006.00 (SETENTA MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Debe decir:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” pagará a “EL PROVEEDOR” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 44,130,186.69 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO TREINTA MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 69/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$7,060,829.87 (SIETE MILLONES SESENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 87/100 M.N.)**, que hace un total de **\$51,191,016.56 (CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y UN MIL DIECISÉIS PESOS 56/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$110,325,456.64 (CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 64/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$17,652,073.06 (DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SETENTA Y TRES PESOS 06/100 M.N.)**, que hace un total de **\$127,977,529.70 (CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 70/100 M.N.)** de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

(...)

Finalmente, para efecto de lo anterior me permito acompañar al presente, copia simple de la documentación que se enlista a continuación para su mejor proveer:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 11667 de fecha 18 de septiembre del 2025, mediante el cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del Convenio Modificatorio de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 18 de septiembre del 2025, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.

Lo anterior, con fundamento en la cláusula Séptima. Modificaciones del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 103 fracción II de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.





Dirección de Administración

Unidad de Administración

Coordinación de Conservación y Servicios Generales

Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

Ing. Dulce Gómez Botello
Titular de la Coordinación Técnica

JIAE/ESB/DBM

Con copia para:

Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno. Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales. (*)

Ing. Jesús Iván Apreza Blanco. Titular de la División de Servicios Complementarios (*)

(*) Se envían copias por SICGC.

